

# NORMATIVA DE ENCUESTACIÓN SOBRE LA SATISFACCIÓN DE LOS ALUMNOS CON LA DOCENCIA RECIBIDA Y SATISFACCIÓN GENERAL DE LOS MIEMBROS DE LA UCA CON LA INSTITUCIÓN.

## PREAMBULO

De acuerdo con los Estatutos de la UCA (Art 127), la Universidad está obligada a la realización de encuestas periódicas a los alumnos dirigidas a la obtención de indicadores para la evaluación de la docencia:

### **Artículo 127. Evaluación periódica de la docencia**

*De acuerdo con la normativa vigente, todo Profesor será objeto de evaluación ordinaria, al menos cada cinco años y cuando así lo solicite expresamente. Dicha evaluación tendrá en cuenta al menos:*

- a) *Las encuestas realizadas a los estudiantes, que deberán proporcionar información sobre el nivel científico de la docencia, el cumplimiento de los horarios, la atención a los alumnos en las horas de tutorías, la programación y contenido de las clases y las aptitudes pedagógicas. En todo caso, las encuestas deberán estar diseñadas de acuerdo con los criterios de fiabilidad y calidad exigibles a estos instrumentos de evaluación.*

Del mismo modo los Estatutos en el articulado sobre la Unidad de Evaluación y Calidad (Art. 38), indica (apartado 4) la obligatoriedad de realizar estos procesos de evaluación y trasladar los resultados a los Centros, Departamentos y Vicerrectorados competentes, de igual manera obliga (apartado 5) a la realización de encuestas de satisfacción al PAS, PDI y alumnado:

### **Artículo 38. Unidad de Evaluación y Calidad**

4. *La Unidad de Evaluación y Calidad tendrá la competencia de desarrollar los procesos de evaluación de la docencia, siguiendo para ello las indicaciones del Consejo de Gobierno, y trasladará los resultados a los profesores evaluados, a los Directores de los Departamentos y a los Decanos o Directores de Centros, así como al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.*
5. *La Unidad de Evaluación y Calidad coordinará periódicamente la realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la Universidad de Cádiz con la institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo.*

Para dar respuesta a las obligaciones estatutarias se desarrolla esta normativa que organiza las encuestas oficiales anuales dirigidas a la obtención de información sobre el grado de satisfacción con la docencia recibida por los alumnos y satisfacción general de los miembros de la UCA con la institución en su conjunto.

## CAPITULO I: OBTENCIÓN DE DATOS DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON LA DOCENCIA.

### **Art.1- Los procesos de encuestación de satisfacción del alumnado con la docencia universitaria acogidos a la normativa**

**1.1.-** Para dar respuesta a la obtención de indicadores de evaluación de la docencia recogidos en la normativa (Art. 127 de los Estatutos de la UCA y Art. 38 punto 4 del Articulado sobre la Unidad de Evaluación y Calidad), la universidad llevará a cabo anualmente la aplicación de una encuesta dirigida a conocer el grado de satisfacción de los alumnos con la docencia recibida.

**1.2.-** La organización de los procesos de planificación de las encuestas será responsabilidad de la Unidad de Evaluación y Calidad y de los Directores o Decanos de los centros, los cuales validarán la planificación realizada.

**1.3.-** La coordinación, aplicación, análisis y control de las encuestas, así como de sus resultados será responsabilidad de la Unidad de Evaluación y Calidad.

**1.4.-** La aplicación de las encuestas de satisfacción del alumnado con la docencia universitaria tendrá carácter obligatorio para el profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 127 de los Estatutos de la UCA. Aquellos profesores que, por cualquier motivo, no deseen tomar parte en este proceso deberán solicitar al

Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, mediante un procedimiento extraordinario, la no aplicación de la encuesta, o en el caso de haberse realizado, la anulación de la misma.

## **Art.2- Herramientas y Procedimiento de recogida de información sobre Satisfacción con la Docencia Universitaria**

**2.1.-** El procedimiento y las herramientas de recogida de información estarán diseñados de acuerdo con los criterios de fiabilidad y calidad exigibles a estos instrumentos de evaluación. La Unidad de Evaluación y Calidad requerirá de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria una certificación de validación del procedimiento y herramienta que actualmente se utiliza.

**2.2.-** La herramienta que se utilizará para obtener los datos de satisfacción del alumnado con la docencia universitaria será una encuesta, que constara, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Cuestiones referidas a la actuación docente de cada uno de los profesores que imparte docencia en la asignatura: cumplimiento de las obligaciones, aptitudes pedagógicas y actitud con el alumnado.
- b) Cuestiones referidas a la asignatura: programa, recursos, adecuación metodológica y sistema de evaluación.
- c) Cuestiones referidas al contexto del aula en la que se imparte docencia.
- d) Cuestiones referidas a la actuación de los estudiantes en la asignatura objeto de encuestación.

**2.3.-** La encuesta será realizada en todas las asignaturas y grupos de carácter teórico de la UCA, en horario de clase, al inicio de la misma, y con carácter obligatorio. Las asignaturas de carácter práctico serán encuestadas con procedimientos específicos acordados entre la Unidad de Evaluación y Calidad y los Decanatos y/o Direcciones de los Centros.

**2.4.-** Las condiciones que serán exigibles para dar validez a la encuesta serán como mínimo las siguientes:

- a) Se debe haber impartido, al menos, un 70% de la docencia de la asignatura.
- b) No será encuestada la actividad de profesores con menos de un crédito impartido.
- c) No serán encuestadas las asignaturas con un número de alumnos en el aula menor a cinco.
- d) Para poder realizar la encuesta a los alumnos el profesor presente en el aula asegurará que asisten en esa hora un número de alumnos superior al 50% de los alumnos que normalmente asisten a clases.
- e) La encuesta se realizará siempre por, y, en presencia de un representante de la Unidad de Evaluación y Calidad de la UCA debidamente acreditado. El profesor de la asignatura podrá permanecer en el aula si así lo estima conveniente.

**2.5.-** La aplicación de las encuestas de satisfacción del alumnado con la docencia será cuatrimestral:

- a) Las asignaturas cuatrimestrales que se imparten en el primer cuatrimestre serán encuestadas a partir de la segunda quincena del mes de Noviembre.
- b) Las asignaturas cuatrimestrales que se imparten en el segundo cuatrimestre y las anuales serán encuestadas durante los meses de Abril y/o Mayo.
- c) Las asignaturas anuales que imparte los créditos teóricos, únicamente, durante el primer cuatrimestre, y aquellas asignaturas cuatrimestrales y/o anuales que, a causa del practicum, finalizan el periodo lectivo antes de lo establecido en el calendario académico, serán planificadas y encuestadas extraordinariamente fuera de los periodos normativos, siempre que cumplan con las condiciones exigibles de encuestación.

**2.6.-** La Unidad de Evaluación y Calidad, en colaboración con los Decanatos o Direcciones de los centros, informará al profesorado, implicado en el proceso de encuestación, del día y hora en la que se aplicará la encuesta a los alumnos, al menos 10 días hábiles antes del comienzo del proceso. Una vez notificado, el profesorado podrá comunicar, a la Unidad de Evaluación y Calidad o bien al Decanato o Dirección del centro, cualquier tipo de incidencia con relación a la fecha de aplicación de la encuesta, al menos 5 días hábiles antes del inicio del proceso, para su planificación en otro momento, siempre que fuera posible.

## **Art.3- Procesamiento y devolución de la información obtenida mediante las encuestas de satisfacción del alumnado con la docencia.**

**3.1.-** Una vez procesado los datos, la Unidad de Evaluación y Calidad remitirá un informe al profesorado con los resultados obtenidos en cada asignatura y grupo en los que imparta docencia.

**3.2.-** Los resultados personales de las encuestas de los profesores en cada asignatura serán remitidos de oficio a los Directores de los Departamentos y Decanos o Directores de los Centros a los cuales estén asignadas la asignaturas evaluadas.

**3.3.-** La Unidad de Evaluación y Calidad trasladará informes con datos agregados por centro, titulación y departamento, a los Directores de los Departamentos y a los Decanos o Directores de Centros, así como al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.

**3.4.-** El profesorado dispondrá de un periodo de dos meses, tras la remisión de los resultados, para trasladar a la Unidad de Evaluación y Calidad las reclamaciones que considere oportunas.

**3.5.-** Pasado el periodo de reclamaciones las encuestas serán destruidas archivándose un documento con el día, hora, lugar, profesor en clase, número de alumnos presentes en el momento de realización de la encuesta y representante de la Unidad que realizó la encuesta.

## **CAPITULO II: OBTENCIÓN DE DATOS DE SATISFACCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UCA CON LA INSTITUCIÓN**

### **Art.4- Los procesos de encuestación de satisfacción de los miembros de la UCA con diversos aspectos de la Institución**

**4.1.-** Para dar respuesta al Artículo 38 punto 4, sobre la Unidad de Evaluación y Calidad, recogido en el Estatuto, la universidad llevará a cabo anualmente la aplicación de una encuesta que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la Universidad de Cádiz o agentes externos con la institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo.

**4.2.-** La organización de los procesos de planificación de las encuestas será responsabilidad de la Unidad de Evaluación y Calidad.

**4.3.-** La coordinación, aplicación, análisis y control de las encuestas, así como de sus resultados será responsabilidad de la Unidad de Evaluación y Calidad.

### **Art. 5- Herramientas y Procedimiento de recogida de información sobre Satisfacción de los miembros de la UCA con la institución**

**5.1.-** Los procedimientos y herramientas estarán diseñados de acuerdo con los criterios de fiabilidad y calidad exigibles a estos instrumentos de evaluación. La Unidad de Evaluación y Calidad será responsable de su diseño y validación, se procurará como objetivo básico cubrir los requerimientos de los modelos de calidad utilizados en los procesos de evaluación de titulaciones y servicios.

**5.2.-** Existirán procedimientos y herramientas diferentes para el profesorado, personal de administración y servicios y alumnos. Las herramientas deberán tener un bloque común que permita la comparación de los datos obtenidos para los diferentes colectivos. El estado de agregación con el cual se trabajará será prefijado por la Unidad de Evaluación y Calidad.

**5.3.-** La herramienta que se utilizará para obtener los datos de satisfacción del alumnado con la institución será una encuesta, que constará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Satisfacción general con los diferentes aspectos que conforman la Universidad
- b) Satisfacción o valoración de la Facultad o Escuela en la que cursan sus estudios
- c) Satisfacción o valoración de la Titulación que cursan
- d) Satisfacción o valoración de los diferentes órganos de gobierno, servicios y unidades universitarias.

**5.4.-** La encuesta de satisfacción del alumnado con la institución será aplicada en un número de asignaturas igual al número de titulaciones de la UCA por el número de cursos en los que se estructura cada titulación. De este modo se intentará encuestar a la mayor parte del alumnado de la Universidad.

**5.5.-** La encuesta de satisfacción del alumnado con la institución será realizada con carácter obligatorio y en horario de clase. Las asignaturas seleccionadas para la aplicación de la encuesta deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Asignaturas de carácter troncal u obligatorio
- b) Asignaturas que presenten mayor número de alumnos matriculados por curso y titulación

**5.6.-** La aplicación de las encuestas de Satisfacción del alumnado con la institución se realizarán durante el segundo cuatrimestre del curso académico, a partir del mes del marzo y antes del comienzo del periodo de obtención de datos de satisfacción del alumnado con la docencia.

**5.7.-** La Unidad de Evaluación y Calidad, en colaboración con los Decanatos o Direcciones de los centros, informará al profesorado, implicado en el proceso de encuestación, del día y hora en la que se aplicará la encuesta a los alumnos, al menos 10 días hábiles antes del comienzo del proceso. Una vez notificado, el profesorado podrá comunicar, a la Unidad de Evaluación y Calidad o bien al Decanato o Dirección del centro, cualquier tipo de incidencia con relación a la fecha de aplicación de la encuesta, al menos 5 días hábiles antes del inicio del proceso, para proceder a la planificación de otra asignatura con características similares.

**5.8.-** La herramienta que se utilizará para obtener los datos de satisfacción del PDI y PAS con la institución será una encuesta, específica para cada colectivo, remitida y cumplimentada *on line*. Estas encuestas constarán, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Satisfacción general con los diferentes aspectos que conforman la Universidad
- b) Satisfacción o valoración de la Facultad o Escuela en la que se integran.
- c) Satisfacción o valoración del Servicio, Unidad o Departamento en el que se ubican.
- d) Satisfacción o valoración de los diferentes órganos de gobierno, servicios y unidades universitarias.

**5.9.-** La remisión de las encuestas de Satisfacción del PDI y PAS con la institución se realizarán durante el segundo cuatrimestre del curso académico. El Profesorado y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad dispondrán con un periodo de tiempo, previamente fijado por la Unidad de Evaluación y Calidad, para cumplimentar la encuesta *on line*.

#### **Art.6- Procesamiento y devolución de la información obtenida mediante las encuestas de satisfacción de los miembros de la UCA con la institución.**

**6.1.-** Las condiciones que exigibles para dar validez a los resultados obtenidos serán, como mínimo, las siguientes:

- a) La encuesta de satisfacción del alumnado con la institución deberá llegar, al menos, al 50% de los alumnos que asisten a clase regularmente.
- b) La encuesta de satisfacción del PAS y PDI con la institución deberá ser cumplimentada, al menos, por el 20% de estos colectivos.
- c) El análisis de los resultados por Centros, Servicios y Unidades no podrá realizarse sin que al menos se haya procesado un 20% de las encuestas posibles.

**6.2.-** Una vez procesados datos, la Unidad de Evaluación y Calidad trasladará los informes globales de la UCA y los informes agregados, por Centros y Servicios, a los responsables correspondientes, así como al Vicerrectorado competente en la materia. Los informes tendrán carácter público, sin que, en ningún caso, se pueda identificar a las personas que han cumplimentado la encuesta.

**6.3.-** Los responsables correspondientes dispondrán de un periodo de dos meses, tras la publicación de los resultados, para trasladar a la Unidad de Evaluación y Calidad las reclamaciones que considere oportunas.

**6.4.-** Pasado el periodo de reclamaciones las encuestas serán destruidas, archivándose un documento con los datos técnicos de las encuestas realizadas.